

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

Segovia –Antioquia-, doce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	RECONVENCIÓN REIVINDICATORIO
Demandante	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Demandado	JOHN FREDY OROZCO ROLDAN
Radicado	057363189001 2021 00240 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 324-71
Decisión	Admite demanda

Dentro del término concedido para dar respuesta a la demanda, el representante legal judicial suplente de la empresa demandada GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA, presenta en reconvencción demanda verbal reivindicatoria, frente al señor JOHN FREDY OROZCO ROLDAN, tal y como lo preceptúa el artículo 371 del Código General del Proceso; y una vez estudiada la presente, encuentra el despacho que habrá de ADMITIRSE por reunir los presupuestos formales de los artículos 82, 84, 368 y ss. de la obra en cita y lo normativizado en este caso en el Código Civil, y demás normas concordantes.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de reconvencción reivindicatoria promovida por la empresa GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA frente al señor JOHN FREDY OROZCO ROLDAN

SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento DECLARATIVO VERBAL previsto en los artículos 368 y ss. del Código General del Proceso. El traslado de la demanda será de veinte (20) días (Nral. 2 del artículo 371 ídem).

TERCERO: Notifíquese la presente al señor JOHN FREDY OROZCO ROLDAN, por estado (Art. 371 del C. G. del P.), con la advertencia que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que de esta providencia se haga por estado, deberá retirar copia de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales le comenzará a correr el respectivo traslado.

CUARTO: En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar CARLOS EDUARDO CASTILLA BRAVO, abogado, en su condición de representante legal judicial suplente de la empresa reconviniante, portador de la T. P. No. 96.920 del C. S. de la J.

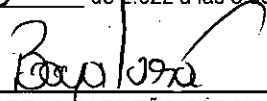
NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 75

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 13 del
mes de diciembre de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.